

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS EN LOS TALLERES DEPENDIENTES DEL CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFIA" DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.

Artículo 1. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 en relación con el Art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación Provincial de Granada establece el precio publico por la venta de productos confeccionados en los Talleres del Centro Ocupacional Reina Sofía.

Por razones de carácter social y tal y como establece el citado Texto legal, los Precios Públicos que en esta Ordenanza se fijan no se corresponden con los costes reales de los servicios, existiendo no obstante consignación presupuestaria para la cobertura de la diferencia resultante.

Artículo 2. PERSONAS SUJETAS AL PAGO.

Estarán sujetas al pago de los precios públicos establecidos en la presente Ordenanza, las personas que adquieran los productos elaborados en los talleres dependientes del Centro Ocupacional "Reina Sofía".

Artículo 3. NACIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGAR.

La obligación de pagar nace desde el momento en que se produce la adquisición del producto.

Artículo 4. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará simultáneamente a la entrega del producto adquirido.

Artículo 5. EXENCIONES.

Estarán exentas del pago las adquisiciones realizadas por la propia Diputación de Granada y todas aquellas que sean producto de colaboraciones con alguna de las Areas de esta Diputación.

Artículo 6. TARIFAS.

Las Tarifas de los Precios Públicos exigibles serán las que se detallan en el cuadro siguiente. Dichas tarifas se entienden sin perjuicio de cualesquiera impuestos indirectos que sean de aplicación, los cuales no se incluyen en el cuadro.

6.1. TALLER DE CARPINTERÍA		TARIFA APLICABLE
CORTAPANES		2,07
JABONERAS		0,41
CARROS JABONERAS		0,83
CAJAS JABONERAS		2,07
CEDAZOS PEQUEÑOS SIN ASA		0,46
CEDAZOS PEQUEÑOS CON ASA		0,50
CEDAZOS PEQUEÑOS CAJON Y ASA		1,33
CEDAZOS MEDIANOS SIN ASA		0,96
CEDAZOS MEDIANOS CON ASA		1,16
CEDAZOS MEDIANOS CAJON Y ASA		2,73
ELABORACION DE MONTANTES		0,25
6.2. TALLER DE CORTINAS		TARIFA APLICABLE
MATERIAL A GRANEL		
CANUTILLO CONICO ENGARZADO		0,12
CANUTILLO JASPEADO ENGARZADO		0,22
CANUTILLO MIAMI PVC ENGARZADO		0,18
CANUTILLO MIAMI MADERA ENGARZADO		0,37
CANUTILLO HAWAI MADERA ENGARZADO		0,41
CINTA GRANEL		0,22
CORTINAS FABRICADAS		
CORTINA CANUTILLO CONICO		10,40
CORTINA CANUTILLO JASPEADO		13,20
CORTINA CANUTILLO MIAMI PVC		12,07
CORTINA CANUTILLO HAWAI		27,27
CORTINA CANUTILLO MIAMI		25,46
CORTINA DE CINTAS MONTANTE MADERA		11,24
CORTINA DE CINTAS MONTANTE METALICO		14,46
CORTINA DE TUBO MANACOR "NORMAL"		14,46
CORTINA DE TUBO MANACOR "LUJO"		20,66
CORTINA DE TUBO IBIZA		15,70
6.3. TALLER DE ALFOMBRAS		TARIFA APLICABLE

ALFOMBRA DE NUDO TURCO	28,93
TAPIZ EN TELAR VERTICAL	53,72
JARAPAS	12,40
6.4. TALLER DE CONFECCION	
	TARIFA APLICABLE
CONFECCION DE ENTREMETIDAS	1,65
CONFECCIÓN DE BABEROS DE RIZO	2,89
CONFECCION DE BABEROS DE PVC	2,48
CONFECCION DE BOLSA PLEGABLE	2,48
ARREGLOS DIVERSOS	1,65
6.5. TALLER DE CARPETERIA	
	TARIFA APLICABLE
CARPETA CARTON RECICLADO "ESTÁNDAR"	0,99
LIBRETA ARTESANAL (13X17 CM.)	1,65
CUADERNO ARTESANAL	2,89
CARPETA CARTON RECICLADO "LUXE"	1,65
LIBRETA GUSANILLO CON SOLAPA ESPECIAL	1,65
CUADERNILLO A-4	0,50
CUADERNO INCRUSTACIONES VEGETALES	2,93
CUADERNILLO A-4 PERSONALIZADOS	0,91
CAJON CARTON RECICLADO	2,48
CARPETA TELA, FORMATO A-4, SIN CLIP	1,65
CARPETA TELA, FORMATO A-4, CON CLIP	1,90
PORTAMARCAPAGINAS CON 5 MARCAPAG.	4,30
6.6. TALLER DE ENCUADERNACIÓN	
	TARIFA APLICABLE
ENCUADERNACION RUSTICA SIN TAPAS	2,89
ENCUADERNACION RUSTICA CON TAPAS	3,30
ENCUADERNACION BOLETINES/PERIODICOS	4,13
ENCUADERNACION EN ESPIRAL	1,65
6.7. TALLER DE HUERTA Y VIVERO	
	TARIFA APLICABLE
Maceta pequeña	0,48
Maceta grande	1,44
Planta	0,48
Patatas	2,40
Manojo de ajos	1,92
Hortalizas	0,96
6.8. TALLER DE JABÓN ARTESANAL	
	TARIFA APLICABLE
Jabón líquido (multiusos)	0,66
Bolsa de 1 Kg. de jabón en escamas	0,83
Bolsa de 2 Kg. de jabón en escamas	1,65

Bolsa de 4 Kg. de jabón en escamas	3,30
Pastilla de jabón con perborato	0,83
Pastillas de jabón con esencias	1,24
Caja de madera con 5 pastillas de esencias	9,92
Jabonera madera con pastilla de esencias	1,65
Carro madera jabonera con pastilla de esencias	2,07
Lavado exterior de vehículos	4,96
6.9. TALLER DE SERIGRAFÍA	
	TARIFA APLICABLE
SERIGRAFÍA PLANA	
Preparación de pantalla menor de 90x60 cm., más fotolitos	14,88
Preparación de pantalla igual o mayor de 90x60 cm., más fotolitos	24,80
La imprimación por cada color	0,17
Separadores de libros	0,83
Tarjetas de felicitación, tipo estándar	0,83
SERIGRAFÍA TEXTIL	
Camiseta de algodón 100%, en todos los colores	3,30
Preparación de pantalla menor de 90x60 cm., más fotolitos	14,88
Preparación de pantalla igual o mayor de 90x60 cm., más fotolitos	24,8
La imprimación por cada color, en camiseta blanca	0,17
La imprimación por cada color, en camiseta de color	0,25
Gorra, en todos los colores, de algodón	0,83
Preparación de pantalla más fotolitos	8,27
La imprimación por cada color, en gorra blanca	0,17
La imprimación por cada color, en gorra de color	0,25
Reparaciones (planchas, lámparas, etc.)	4,13

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, según disponen los art. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.